



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

0137  
Mtra. Asun  
10 ene 17

VR/circular 01/2017

- C.C. Rectores de Centros Universitarios
  - C. Rector del Sistema de Universidad Virtual
  - C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
  - C.C. Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General
- Presentes**

Por instrucciones del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, y con fundamento en el artículo 35 fracción I, VII y X de la Ley Orgánica, así como el artículo 95 fracción I, V, XI, XII y artículo 185 fracción II del Estatuto General y de acuerdo a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica, artículo 38 y 39 fracción I, II, VI, VIII y XII y el Estatuto General artículo 97 fracción V y VIII y artículo 185 fracción III, le comunico que de conformidad con el primero y segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, relativo a los montos máximos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, con recursos extraordinarios federales, la tabla actualizada, según el ANEXO 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 es la siguiente:

**Montos máximos de adjudicación (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	179	616
15,000	30,000	205	887
30,000	50,000	231	1,155
50,000	100,000	257	1,425
100,000	150,000	282	1,699
150,000	250,000	321	2,052
250,000	350,000	347	2,310
350,000	450,000	373	2,452
450,000	600,000	398	2,719
600,000	750,000	410	2,862
750,000	1,000,000	450	3,130
1,000,000		474	3,271

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CONTRALORIA GENERAL  
 10 ENE. 2017  
 magda  
 10:53



Montos máximos de adjudicación (Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas) mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado

Table with 6 columns: Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente, Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente, Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas, Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas, Dependencias y Entidades. Rows show ranges from 15,000 to 1,000,000.

Es importante señalar que los montos máximos están indicados en miles de pesos.

La presente circular deja sin efectos lo dispuesto en la circular VR/circular 03/2016, de fecha 19 de febrero de 2016.

Sin otro en particular, les reitero mi consideración distinguida.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2017

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA

- C.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General
Mtro. Alfredo Peña Ramos, Secretario General.
Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa.
Mtra. Asunción Torres Mercado, Contralora General.
Mtro. Gustavo Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.